



0271

DECRETO N°

NEUQUÉN,

03 MAR 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 10183-M-98 y la Ordenanza N° 8426, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en distintas arterias de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º) de la norma legal citada establece a los fines de su instrumentación, que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la misma, estableciendo los días y horarios sobre los cuales regirá la prohibición del estacionamiento sobre la margen derecha de ambas calzadas de la Avenida Argentina (entre las calles San Martín-Independencia y Belgrano-Alderete) y sobre las márgenes sur de las calles Carlos H. Rodríguez y Juan B. Justo (entre Avda. Argentina e Hipólito Irigoyen);

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 24, manifestando que no existen objeciones al mismo ya que reglamenta dentro de los términos de la Ordenanza N° 8426;

Que por lo expuesto se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 20:00 horas la prohibición del estacionamiento vehicular establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8426, sobre la margen derecha de ambas calzadas de la Avenida Argentina, entre las calles San Martín-Independencia y Belgrano-Alderete.-

Artículo 2º) FIJAR de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas la prohibición del estacionamiento vehicular establecido en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 8426, sobre las márgenes sur de las

///...2º

ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Tránsito y Estacionamiento
Secretaría General de Programación y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

1198

2º...///

calles Carlos H. Rodríguez y Juan B. Justo, entre Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos procédase a efectuar la ----- señalización horizontal y vertical reglamentaria que informe sobre lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Tucumán